

# Notaría Pública 22

## Poder para herencias

### Descripción

Es el acto jurídico por el cual una persona llamada poderdante encomienda a otra llamada apoderado para que ejecute diversos actos jurídicos relacionados con la sucesión de los bienes del de cujus (el fallecido), tales como: iniciar o dar apertura a una sucesión testamentaria o intestamentaria, formular y aprobar el Inventario y el Avalúo de los bienes de la masa hereditaria, aprobar las cuentas, adjudicarse los bienes y derechos que le correspondan, inclusive puede facultarse al apoderado para que venda uno o más bienes del acervo hereditario para pagar las deudas del de cujus (el fallecido), o bien para disponer de los recursos para continuar con el proceso sucesorio.

### Requisitos

1. Datos personales del (los) poderdante (s), y copia de los siguientes documentos: Identificación Oficial, CURP, Constancia de Situación Fiscal actualizada y Comprobante de domicilio;
2. Datos personales del (los) apoderado (s), y copia de los siguientes documentos: Identificación Oficial, CURP, Constancia de Situación Fiscal actualizada y Comprobante de domicilio;
3. Acta de defunción del de cujus (el fallecido); y,
4. Testamento del de cujus (el fallecido).

### Trámites

#### Tiempo estimado para firmar

1 a 3 días

#### Tiempo estimado para entrega del Testimonio

1 a 3 días

Para más información visita: [www.notariodepuebla.com.mx](http://www.notariodepuebla.com.mx)

Descargar solicitud para trámite: [http://www.notariodepuebla.com.mx/\\_solicServ/Sol29.doc](http://www.notariodepuebla.com.mx/_solicServ/Sol29.doc)